

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE  
ACUERDO No. 001 DE 2017**

Por medio del cual se convoca a algunas Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas acreditadas en Colombia para escoger la que continuará el proceso de selección de Gerente de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial por las conferidas por los artículos 5 del Decreto 800 de 2008 y 1 de la Resolución No. 165 de 18 de marzo de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la siguiente convocatoria realizada a las Universidades de Pamplona, Medellín y Manuela Beltrán para efectos de presentar propuestas en aras de escoger la institución que continuará el proceso de selección de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA Nro. 001 DE 2017:**

**1. CONVOCANTE:**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 5 del Decreto 800 de 2008 y 1 de la Resolución No. 165 de 18 de marzo de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**2. ENTIDADES CONVOCADAS**

En atención al análisis de sector realizado en el estudio previo de la presente contratación, convocar a las siguientes universidades para realizar el proceso de selección de personal directivo:

- Universidad de Medellín
- Universidad Manuela Beltrán
- Universidad de Pamplona.

Las anteriores Universidades Invitadas podrán participar individualmente o bajo figuras asociativas (consorcio o unión temporal) para efectos de lo cual podrán asociarse con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o ante el Ministerio de Educación Nacional.

**3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE está interesada en recibir propuestas de Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas convocadas para continuar el concurso de méritos público para la conformación de la terna de la cual se designará el Gerente de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE**  
**ACUERDO No. 001 DE 2017**

### **3.1 OBLIGACIONES**

1. Continuar el concurso, sujetándose estrictamente a lo estipulado en la Convocatoria realizada por medio del Acuerdo No. 08 de 2016 expedido por la Junta Directiva de la ESE SUROCCIDENTE, el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008.
2. Garantizar absoluta reserva, confidencialidad y ética en todo el desarrollo del concurso.
3. Recibir toda la documentación que fue radicada por los inscritos ante la Universidad de Medellín, conservando la cadena de custodia, de todo lo cual se levantará acta.
4. Abstenerse de establecer acuerdos con participantes que influyan en las resultas del concurso.
5. Entregar los resultados definitivos del concurso de méritos, precisando si se conformó terna o se declaró desierto el concurso.
6. Ejecutar el contrato dentro del plazo señalado en la convocatoria.
7. Utilizar personal idóneo para la realización de las pruebas.
8. Realizar las pruebas en la ciudad de Popayán, sujetándose a los parámetros de la convocatoria.
9. Presentar los informes que sean requeridos por la ESE.

### **4. MARCO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Los procesos de contratación en la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE se rigen por el derecho privado de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, artículo 76 de la ley 1438 de 2011, el Estatuto y el Manual de contratación de la ESE.

### **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20'000.000) de conformidad con el Estudio de Mercado realizado en el estudio previo, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00-2017-PCDP-61 de 2017.

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario a partir del registro presupuestal del contrato.

El ofertar un plazo superior de ejecución se entenderá como condicionamiento de la propuesta, lo cual conllevará al rechazo de la misma.

### **7. FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 50% cuando se cite a los admitidos para efectos de realizar las pruebas establecidas en la convocatoria y el 50% restante a la entrega del informe final con el listado de elegibles indicando el puntaje de cada uno.

### **8. ENVIO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria será enviada a los oferentes convocados por correo electrónico en la oportunidad señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE**  
**ACUERDO No. 001 DE 2017**

## **9. CONTRATACIÓN**

La ESE suscribirá contrato con el oferente seleccionado por la Junta Directiva de conformidad con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

## **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **10. LUGAR, FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El oferente interesado en participar deberá presentar su propuesta con el lleno de las condiciones que se expresan más adelante, en medio físico debidamente foliada, en sobre cerrado en la Oficina de la sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE, ubicada en la Carrera 4 Nro. 4-40 esquina del Barrio Los Estudiantes en El Bordo, municipio de Patía, Departamento del Cauca; o en la carrera 8 Nro. 9-35 del Barrio San Camilo en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Las propuestas se recibirán y enumerarán en riguroso orden de presentación en las fechas establecidas en el cronograma, del cierre se levantará un acta precisando proponente, valor propuesto y folios.

No será evaluada la propuesta que se presente después de la hora límite.

### **11. CONDICIONES HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN**

El proponente deberá aportar los siguientes documentos.

a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica del proponente, documento en el cual debe constar el objeto, la duración de la persona jurídica y las facultades del representante. En el evento que el representante legal requiera de autorizaciones de otro órgano se deberá aportar el respectivo documento.

Los integrantes de consorcio o unión temporal también deben aportar los anteriores documentos.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c) Copia del acto administrativo de acreditación expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar procesos de selección de personal.

d) Certificado de paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales y seguridad social, firmado por el revisor fiscal si existe o el representante legal en su defecto.

e) Acreditar la vinculación a la entidad, de por lo menos **TRES PROFESIONALES** con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años, para efectos de lo cual deberán aportar copia de las hojas de vida y contrato.

f) Contar con la capacidad logística para llevar a cabo el concurso, lo cual se deberá acreditar mediante documento que lo precise bajo la gravedad de juramento.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE**  
**ACUERDO No. 001 DE 2017**

**PARAGRAFO:** La entidad verificará los requisitos habilitantes y se podrán subsanar aquellos que no afecten la capacidad jurídica del oferente.

Para la entrega de los documentos subsanables se requerirá a los proponentes la presentación de la documentación la cual deberá allegarse en el plazo concedido por la ESE so pena de precluir la oportunidad para subsanar.

## **12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La Junta Directiva otorgará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes de conformidad con los siguientes criterios:

| <b>CRITERIO</b>   | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|---|-------------------|
| 1. Experiencia en procesos de selección de personal directivo en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado. | 30                |
| 2. Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.                               | 20                |
| 3. Valor de la Oferta   | 50                |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100</b>        |

### **12.1.1 Descripción de los Factores de Evaluación:**

#### **12.1.1.1 Experiencia en procesos de selección de personal directivo en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.**

Para efectos de otorgar puntaje por este criterio el proponente deberá acreditar experiencia en selección de personal directivo (de entidades públicas o privadas), diferente a Gerentes de Empresas Sociales del Estado, que haya sido adquirida dentro de los cinco (5) años anteriores a esta invitación a través de certificado emitido por el representante legal de la respectiva Institución Universitaria. La certificación debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección, el cargo directivo sometido a proceso de selección y el nombre de la entidad pública o privada para la cual se prestó el servicio.

La Calificación del criterio se hará de conformidad con la siguiente tabla:

| <b>EXPERIENCIA GENERAL EN PROCESOS DESELECCIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| De 1 a 5 Procesos de selección                     | 10             |
| De 6 a 10 procesos de selección                    | 20             |
| Mayor a 10 Procesos de selección                   | 30             |

#### **12.1.1.2 Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE**

**ACUERDO No. 001 DE 2017**

Para efectos de otorgar puntaje por este criterio el proponente deberá acreditar experiencia en selección de Gerentes para Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, adquirida dentro de los cinco (5) años anteriores a esta invitación a través de certificado emitido por el representante legal de la respectiva Institución Universitaria. La certificación debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la Empresa Social del Estado.

Este criterio se calificará de la siguiente forma:

| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>     | <b>PUNTAJE</b> |
|-----------------------------------|----------------|
| De 1 a 5 procesos de selección    | 10             |
| De 6 a 10 procesos de selección   | 15             |
| De 11 o más procesos de selección | 20             |

**12.1.1.3 Valor de la Oferta.**

El valor de la oferta debe ser en valor absoluto independiente del número de aspirantes a evaluar. Las propuestas que excedan el presupuesto oficial serán rechazadas.

Se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que presente la propuesta con el menor valor para la ESE y el resto se calificará de manera proporcional aplicando regla de tres inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_p = (P_b \times 50) / P_e$$

C<sub>p</sub> Calificación de la propuesta por precio

P<sub>b</sub> = Precio de la propuesta más baja

P<sub>e</sub> = Precio de la propuesta en estudio

**13. DESEMPATE**

En caso de empate por puntaje se resolverá a través de balotas.

**14. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Efectuada la evaluación de las propuestas por la Junta Directiva, la Empresa Social del Estado Suroccidente ESE informará por correo electrónico los resultados de la evaluación a quienes radicaron ofertas, concediéndosele el plazo señalado en el cronograma para efectos de presentar observaciones o subsanar.

Posteriormente y de manera concomitante se comunicará a los oferentes las respuestas a observaciones y la adjudicación del contrato.

**15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios definidos en esta convocatoria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE - ESE**

**ACUERDO No. 001 DE 2017**

**16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION**

| ACTIVIDAD  | PLAZOS  | LUGAR  |
|--|---|--|
| COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (INVITACIÓN)   | TRES DIAS HABILES: DESDE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL DIA 2 DE MARZO DE 2017             | CORREO ELECTRONICO   |
| PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA   | SIETE DIAS HABILES. DESDE EL DIA 3 DE MARZO DE 2017 HASTA EL DIA 13 DE MARZO DE 2017              | Carrera 4 Nro. 4-40 Barrio los Estudiantes, El Bordo Patia, Cauca<br>Carrera 8 Nro. 9-35 Barrio San Camilo, Popayán, Cauca |
| EVALUACIÓN DE FACTORES HABILITANTES Y DE SELECCIÓN                                   | UN DIA HABIL DESPUES DEL CIERRE: EL DIA 14 DE MARZO DE 2017                                       | Popayán  |
| TRASLADO INFORME DE EVALUACION. OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES. | UN DIA HABIL DESPUES DE LA EVALUACION: EL DIA 15 DE MARZO DE 2017                                 | Correo electrónico   |
| COMUNICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN                                | UN DIA HABIL DESPUES DE PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES: EL DIA 16 DE MARZO DE 2017 | Popayán  |
| PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO   | SIETE DIAS HABILES: DESDE EL DIA 17 DE MARZO DE 2017 HASTA EL DIA 28 DE MARZO DE 2017             | Carrera 8 Nro. 9-35 Barrio San Camilo, Popayán, Cauca  |
| PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                        | TRES DIAS HABILES: DESDE EL DIA 29 DE MARZO DE 2017 HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2017              | Carrera 8 Nro. 9-35 Barrio San Camilo, Popayán, Cauca  |

Los anteriores plazos son preclusivos y perentorios. En caso de modificación se expedirá adenda.


**17. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El oferente que resulte favorecido deberá proceder dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al acto de adjudicación a suscribir el contrato y deberá estar presto a cumplir con los requisitos de ejecución.

**18. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez suscrito el contrato, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento para cumplir los requisitos de ejecución.

Dado en Popayán, Cauca a los

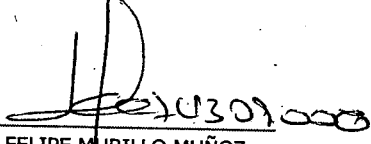
  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO AD HOC

# SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR: 20,000,000.00

OBJETO: PROCESO SELECCION DE GERENTE PARA LA ESE SUROCCIDENTE

  
OMAR FELIPE MURILLO MUÑOZ  
GERENTE AD HOC Y AD HONOREN  
76309008

ESE SUROCCIDENTE  
NIT 900.145.767-8  
**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**00-2017-PCDP-61**

R-FAST 8.5e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 1

### Datos del movimiento

Fecha del documento: Lunes, 20-Feb-2017 08:14 am  
Fecha limite: Sábado, 19-Ago-2017  
Filial: 00-E.S.E SUROCCIDENTE  
Documento interno:

### Conveniencia

PROCESO SELECCION DE GERENTE PARA LA ESE SUROCCIDENTE

### Descripción

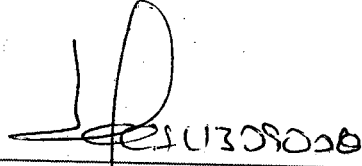
PROCESO SELECCION DE GERENTE PARA LA ESE SUROCCIDENTE

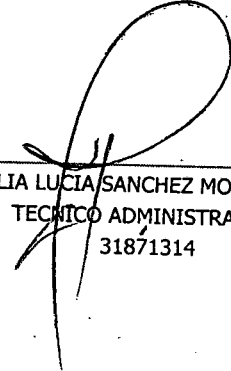
### Registros del movimiento

| Fuente               | Rubro                | Valor                |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| REC Recursos propios | 1010200-3 HONORARIOS | 20,000,000.00        |
| <b>Total</b>         |                      | <b>20,000,000.00</b> |

Total en letras VEINTE MILLONES DE PESOS

  
EDINSON JAIR CARVAJAL MARTINEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
76327346

  
OMAR FELIPE MURILLO MUÑOZ  
GERENTE AD HOC Y AD HONOREN  
76309008

  
DILIA LUCIA SANCHEZ MOGROVEJO  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
31871314